

**23**

**Agrupación Política Nacional  
Confederación Nacional de Ciudadanos**

#### **4.24 Agrupación Política Nacional Confederación Nacional de Ciudadanos**

El 19 de mayo de 2014 la **Agrupación Política Nacional Confederación Nacional de Ciudadanos** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la Unidad de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso I); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

**SEGUNDO.-** *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

**b)** *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

**I....**

**II...**

**III.-** *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los***

***partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General (...), por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

**[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizaría conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.24.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/153/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la Agrupación el día 30 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Con escrito CFNC/sf/001/214 de fecha 8 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“

- a) *Informe 2013 (...) integrado por:*
  - a. *"IA-APN" Informe anual 2013*
  - b. *"IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes 2013*
  - c. *"IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento 2013*
  - d. *"IA-3-APN" Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y Fideicomisos 2013*
  - e. *"IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes 2013*
- b) *Se precisa que esta agrupación durante el año 2013 no obtuvo créditos ni prestamos con instituciones financieras, por lo que no celebro contrato alguno al respecto, ni cuenta con estados de cuenta que muestren dicha situación*
- c) *Se informa que no se tiene el registro de que alguna de las personas de esta agrupación haya recibido reconocimiento por actividades políticas. Cabe hacer la precisión de que las personas que prestan sus servicios lo hacen en sus ratos libres y no reciben paga alguna por ello, además de que las mismas no se consideran de carácter profesional.*
- d) *La integración de los pasivos que existan se ven reflejados dentro de la documentación contable que se presenta anexo.*
- e) *Se informa que no existen saldos de cuentas por pagar mayores a un año.*

- f) *Se anexan las pólizas correspondientes al registro de las operaciones ocurridas durante el ejercicio 2103(...).*
- g) *Se informa que esta agrupación política no tiene apertura ninguna cuenta bancaria.*
- h) *Se anexa la integración del saldo final 2013 (...) y detalle de egresos 2013 (...).*
- i) *Se anexa las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza de comprobación anual consolidada (...), así como los auxiliares contables (...).*
- j) *Se anexa el control de folios de financiamiento proveniente de asociados y simpatizantes (...), así como:*
  - a. *Un formato original del Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie*
  - b. *Contrato original de donaciones de la revista única 2013.*
  - c. *Cotización por un tiraje de 500 revistas*
  - d. *Un ejemplar original de la revista única emitida en 2013.*
  - e. *Kardex 2013, Nota de Entrada No. E001/2013 y Nota de Salida No S001/2013.*
- k) *Se informe que no existe control de folios de reconocimiento de actividades políticas, toda vez que como se informó anteriormente no se tiene conocimiento que algún miembro haya recibido algún reconocimiento.*
- l) *(...) Se anexa el inventario fijo, así como resguardo individual actualizado al 01 de diciembre de 2013.*
- m) *Se informa que esta agrupación no tuvo ningún gasto relacionado con anuncios espectaculares, ni de radio, ni en prensa, ni ninguno de los establecidos en el artículo 159 del reglamento, durante el ejercicio 2013.*
- n) *Durante el 2013, no existe acuerdo que se haya celebrado de participación con algún partido político.*
- o) *Se entrega el archivo electrónico (...).*

*Es importante señalar que los trabajos realizados por los miembros de la agrupación se realizaron de manera honoraria, sin que recibieran ningún ingreso, ya que no fueron servicios profesionales*

*(...)”.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/153/14 del 22 de abril de 2014, nombró a la C.P. Melisa Araceli Serafin Rodríguez, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta donde se informa el inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo del mismo año (**Anexo1**).

#### 4.24.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por \$2,100.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		\$2,100.00	100.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	2,100.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		\$0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		\$0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,100.00</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/1770/14, del 27 de Agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones correcciones y documentación relacionada al rubro de Ingresos.

Al respecto, con escrito CFNC/005/2014 del 8 de Septiembre de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las aclaraciones solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual.

##### 4.24.2.1 Financiamiento por los Asociados en Efectivo

Por este concepto, la agrupación no reportó ingreso alguno.

#### **4.24.2.2 Financiamiento por los Asociados en Especie**

La Agrupación por este concepto reportó en su informe anual un importe de \$2,100.00.

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se verificó la cantidad de \$2,100.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación consistente en un recibo de aportaciones en especie "RAS-APN", un contrato de donación y control de folios, cumple con lo establecido en la normatividad.

#### **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2013; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento se llevó a cabo con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2013; corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuvieran reportados en el Informe Anual presentado ante la Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos. El oficio de solicitud emitido, se detalla a continuación:

NO. DE OFICIO	FECHA
INE/UTF/DA/0779/2014	26 DE JUNIO DE 2014

Al respecto, mediante oficio número 220-1/9248/2014 del 7 de julio de 2014, recibido en la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la “impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto el particular de que se trata.”; mediante el cual la autoridad electoral constató que la Agrupación Política Nacional no tuvo cuentas bancarias abiertas a nivel nacional que pudiesen haber sido utilizadas durante el ejercicio 2013 para recibir financiamiento o realizar gastos que no estuvieran reportados en el Informe Anual; por lo tanto, no hubo observaciones que realizar al respecto.

#### 4.24.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por \$2,100.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		2,100.00	100.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	2,100.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,100.00</b>	<b>100%</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/1770/14 del 27 de Agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación del mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionada al rubro de Egresos.

Mediante escrito CFNC/005/2014 del 8 de Septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año, la agrupación presentó las aclaraciones solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

## Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se verificó la cantidad de \$2,100.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación consistente en un recibo de aportaciones, contrato de donación, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumplen con lo establecido en la normatividad.

### 4.24.3.1 Gastos de Operación Ordinaria

Por este rubro, la agrupación no reportó gasto alguno.

## Órganos Directivos

Con escrito número CFNC/sf/001/214 del 8 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 19 del mismo mes y año, juntó con la entrega de su Informe Anual, la agrupación manifestó que los trabajos de los miembros de la agrupación fueron realizados de manera honorífica, sin que recibieran ningún ingreso, ya que no fueron servicios profesionales.

Por lo anterior, al señalar de qué manera se ejercieron los trabajos de los miembros de la agrupación, no se realizó observación respecto de las remuneraciones a los integrantes de los órganos directivos de la agrupación. Las personas en comento se detallan a continuación.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
Nacional	C. María Isabel Villafán Zamudio	Presidenta
Nacional	C. Rogelio Martínez Vivanco	Secretario General
Nacional	C. Miguel Ángel Romero Macías	Secretario de Organización
Nacional	C. Elizabeth Barba Villafán	Secretaría de Finanzas
Nacional	C. Pedro Buso Vilafán	Secretario de Relaciones Políticas
Nacional	C. Raúl López Torres	Secretario de Elecciones
Nacional	C. María Elena Vargas Barrón	Secretaria de Planeación y Estudios de Programas
Nacional	C. Guadalupe Cisneros Zamudio	Secretaria de Derechos Humanos
Nacional	C. Gabriela Durán Garrido	Secretaria de Asuntos de la Mujer
Nacional	C. Mauricio Perdomo García	Secretaria de la Juventud
Nacional	C. Miguel Ramírez Torres	Secretario de Formación Política
Nacional	C. Elisa Guadalupe Castañón Alatorre	Secretaria de Grupos Indígenas
Nacional	C. Graciela García Guizar	Representante Ante el Consejo General del

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
		Instituto Federal Electoral
Nacional	C. Francisco Javier Barba Villafán	Secretario Visitador
Nacional	C. Guadalupe Zamudio Arroyo	Secretaria de la Comisión de Honor y Justicia
Nacional	C. Patricia Ávalos Lona	Secretaria de la Comisión de Honor y Justicia

#### 4.24.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$2,100.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL
Tareas Editoriales	\$2,100.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se verificó la cantidad de \$2,100.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación consistente en un recibo de aportaciones en especie "RAS-APN" por concepto de la impresión de sus publicación anual, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén y control de folios, cumple con lo establecido en la normatividad.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Confederación Nacional de Ciudadanos, A.P.N.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$2,100.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibo de Aportaciones de Asociados en Especie "RAS-APN" y control de folios) está apegada a la normatividad aplicable.
3. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN", se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RAS-APN	100	52	1	47

4. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el ejercicio 2014.
5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$2,100.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibo por aportaciones, contrato de aportación, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) está apegada a la normatividad aplicable.
6. Al reportar la agrupación Ingresos por \$2,100.00 y Egresos por \$2,100.00, su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS.** -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:47 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Avenida Acoxta Número 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la Lic. Ma. Isabel Villafán Zamudio, persona autorizada por la Agrupación Política Nacional Confederación Nacional de Ciudadanos para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED] así como la C.P. Melisa Araceli Serafin Rodríguez auditora designada por la Unidad, para la recepción señalada quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/153/14, del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la Agrupación Política Nacional Confederación Nacional de Ciudadanos, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante CFNC/sf/001/214, de 08 de mayo de dos mil catorce, recibido el día 19 de mayo de 2014, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente Informe 2013 integrado por: IA-APN Informe Anual, IA-1-APN Detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes, IA-2-APN Detalle de ingresos por autofinanciamiento, IA-3-APN Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, IA-4-APN Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes; Anexo 2: Pólizas correspondientes al registro de operaciones del ejercicio; Anexo 3: integración del saldo final; Anexo 4 Detalle de Egresos; Anexo 5 Balanzas de comprobación mensuales a último nivel y balanza de comprobación anual consolidada; Anexo 6: Auxiliares Contables; Anexo 7 Control de folios de financiamiento proveniente de asociados y simpatizantes; Anexo 8 Relación de Inventario Fijo; y Anexo 9 Medio Magnético. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en

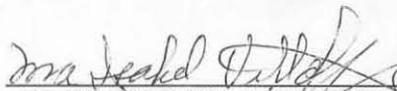
*Ma. Isabel Villafán Zamudio*

el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las Agrupaciones Políticas Nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra la C.P. Melisa Araceli Serafín Rodríguez persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 10:10 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL CONFEDERACIÓN NACIONAL DE  
CIUDADANOS PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN

  
LIC. MA. ISABEL VILLAFÁN ZAMUDIO

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN

  
C.P. MELISA ARÁCELI SERAFIN RODRÍGUEZ

## ANEXO 2

### H. FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CONFEDERACION NACIONAL DE CIUDADANOS  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

I. INGRESOS		MONTO (\$)
AGRUPACION CONFEDERACION NACIONAL DE CIUDADANOS DURANTE EL EJERCICIO		0.00
2. Financiamiento por los Asociados*		2,100.00
Efectivo	0.00	
Especie	2,100.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento *		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,100.00</b>

\* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		0.00
B) Gastos por Actividades Especificas **		2,100.00
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	2,100.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		
<b>TOTAL</b>		<b>2,100.00</b>

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	2,100.00
EGRESOS	\$	2,100.00
SALDO	\$	0.00

\*\*\* Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION  
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL FINANZAS  
LIC. ELIZABETH BARBA VILLAFAN  
FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA 02 DE MAYO DE 2014





UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1770/14

Asunto: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Confederación Nacional de Ciudadanos.

México, D.F., a 27 de agosto de 2014

ACUSE

C. MARIA ISABEL VILLAFÁN ZAMUDIO
PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 22, numeral 7 y 78, numeral 2 y Artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional, Confederación Nacional de Ciudadanos, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347

Recibi Original
27/08/14
Dna. Verdel Villafán

AYC/JCMC/MAGC/MASR

## ANEXO 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1770/14

**Asunto:** Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Confederación Nacional de Ciudadanos.

del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

#### Balanzas de Comprobación

PRESENTE

- Al verificar las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, específicamente en la subcuenta "Impresiones Trimestrales", contra las cifras reportados en los auxiliares contables, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MOVIMIENTOS REGISTRADOS SEGÚN		DIFERENCIA
	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	AUXILIARES CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
Impresiones Trimestrales	2,100.00	1,500.00	600.00

En consecuencia, se le solicita que presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, de tal forma que las cifras coincidan con lo reportado en sus auxiliares contables y en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, la póliza con su respectivo soporte documental, donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso a), 27, 65, 149, numeral 1, 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

#### Ingresos

##### Aportaciones en Especie

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones en especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RAS-APN", así como un contrato de donación, sin embargo, en su cláusula primera del contrato, establecen que la donación corresponde a publicaciones trimestrales del año 2009. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-1/05-13	0053	17-05-14	Raúl López Torres	Revista Anual Única 2013	\$2,100.00

*[Firma]*  
LPEYC/JCMC/MAGC/MASR

Página 2 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1770/14

Asunto: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Confederación Nacional de Ciudadanos.

Adicionalmente en la cláusula segunda del contrato, se observó que el importe que se detalla no coincide con el monto del bien aportado en el Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN".

Por otro lado, se observó que la fecha del Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", se expidió en el ejercicio 2014, y no el ejercicio 2013, sujeto a revisión. Así mismo, el recibo carece de la totalidad de requisitos, al no señalar el tipo de aportante al que pertenece.

En consecuencia se solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de donación detallado que deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- En su caso, el Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en especie, "RAS-APN", con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 81, 240, 243, 265 y 339 del Reglamento de mérito.

Órganos Directivos

3. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LEFYC/JCMC/MAGC/MASR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1770/14

Asunto: Errores y Omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Confederación Nacional de Ciudadanos.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales; entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULTZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.-Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
- Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.

IEXC/JCMC/MAGC/MASR

*ADDITIONAL*



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS, A.P.N.  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Oficio: CFNC/005/2014.  
Asunto: Se da contestación al oficio INE/UTF/DA/1770/14 respecto a errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013..

México, D.F. a 08 de septiembre del 2014.

**INE** Instituto Nacional Electoral  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y otros

**ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLITICOS.  
PRESENTE.**

09 SEP 2014 13:05

**RECIBIDO** *[Signature]*

*MEUSA A. SEPATIN*

Se hace referencia al oficio No. INE/UTF/DA/1770/14, de fecha 27 de agosto del presente mediante el cual se emiten los errores y omisiones relativos al Informe anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional Confederación Nacional de Ciudadanos, correspondiente al ejercicio 2013, en el que se señala

**BALANZAS DE COMPROBACIÓN**

1.- Al verificar las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, específicamente en la subcuenta "Impresiones trimestrales" contra las cifras reportadas en los auxiliares contables, se observó no coinciden, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MOVIMIENTOS REGISTRADOS SEGÚN		DIFERENCIA
	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	AUXILIARES CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
Impresiones Trimestrales	2,100.00	1,500.00	600.00

Sobre el particular se precisa que por error se presenta la cantidad de \$1,500.00 siendo incorrecto este dato, debiendo decir \$2,100, toda vez que el dato aparece de manera errónea fue corregidos los registros emitiéndose nuevamente el movimiento de auxiliares, así mismo se informa que el diario cronológico no se modifica toda vez que como ya se indicó la cantidad de \$2,100.00 es correcta, ni ningún otro registro.

Por lo anterior se solicita de la manera más atenta sede por atendido la observación

ANEXO 1. Diario cronológico, Movimientos de auxiliares del catálogo, control de almacén, nota de entrada de almacén y nota de salida de almacén, archivo electrónico.

INGRESOS

APORTACIONES EN ESPECIE



2014 SEP 11 AM 11:00  
*cla*

117000-2014-6079



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS, A.P.N.  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Oficio: CFNC/005/2014.

Asunto: Se da contestación al oficio INE/UTF/DA/1770/14 respecto a errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013..

México, D.F. a 08 de septiembre del 2014.

2. De la revisión a la cuenta "Aportaciones en especie" se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "SA-APN", así como un contrato de donación sin embargo, en su cláusula primera del contrato, establecen que la donación corresponde a publicaciones trimestrales del año 2009. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	RECIBO "RAS APN"				
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-1/05-13	0053	17-05-14	Raúl Lopez Torres	Revista Anual única 2013	\$2,100.00

Adicionalmente en la cláusula segunda del contrato, se observó que el importe que se detalla no coincide con el monto del bien aportado en el Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN".

Por otro lado, se observó que la fecha del Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" se expidió en el ejercicio 2014, y no el ejercicio 2013, sujeto a revisión. Así mismo, el recibo carece de la totalidad de requisitos, al no señalar el tipo de aportante al que pertenece.

Sobre el particular se remite convenio al contrato celebrado el 16 de mayo de 2013, mediante el cual se subsana las deficiencias del contrato original. Por otra parte y toda vez que ya se extendió el recibo original y este no puede ser modificado, adicionalmente estos se encuentran foliados y ya fueron extendido en el 2014 recibos, por lo que se adicionó al recibo 0053 una fe de erratas firmada por la Secretaría de Finanzas mediante el que se complementa y se precisa la información expresada en el recibo 0053, dicha información consiste en que se precisa que el recibo fue extendido en el 2013 a favor del Asociado Raul Lopez Torres.

Por lo anterior se solicita de la manera más atenta sede por atendido la observación.

**ANEXO 2.-** Contrato original de fecha 13 de mayo de 2013 y convenio modificatorio al contrato de fecha 29 de agosto de 2014 y fe de erratas de fecha 29 de agosto de 2014 al recibo 0053.

**ORGANOS DIRECTIVOS**

3.- De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS, A.P.N.  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Oficio: CFNC/005/2014.

Asunto: Se da contestación al oficio INE/UTF/DA/1770/14 respecto a errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013..

México, D.F. a 08 de septiembre del 2014.

Sobre el particular anexo al presente se remite copia del oficio con el cual se dio aviso a la Unidad Técnico a de Fiscalización los datos antes citados.

Por lo anterior se solicita de la manera más atenta sede por atendido la observación.

**ANEXO 3.** Oficio

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MA. ISABEL VILLAFAN ZAMUDIO**  
**PRESIDENTA NACIONAL**

C.c.p.- Lorenzo Córdova Vianello.- Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.  
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.  
Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.  
Luis Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento  
Elizabeth Barba Villafán.- Secretaria de Finanzas de CONACI, APN.- Para su conocimiento.  
Minutario.